

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION DURANTE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COVID 19</b>	FECHA ELABORACIÓN
		25-11-2020

Reunión de Apertura	Ejecución de la Auditoría			Reunión de Cierre
04-11-2020	Desde	04-11-2020	Hasta	25-11-2020

<b>Proceso</b>	<b>GIT GESTION CONTRACTUAL</b>
----------------	--------------------------------

<b>Objetivo</b>	<p>Verificar que en los procesos de contratación adelantados por la entidad ya sea para las adquisiciones de bienes, obras y servicios requeridos para contener la expansión de la pandemia y mitigar los efectos del COVID-19, o para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la entidad, se dé cumplimiento a la normativa contractual vigente, y a las disposiciones legales expedidas en materia contractual en virtud del estado de emergencia sanitaria y los principios de la contratación estatal. Evidenciar y evaluar que en la contratación adelantada por el IGAC se ha garantizado el uso eficiente, adecuado y prioritario de los recursos públicos disponibles para mitigar, contener y remediar los efectos negativos de la pandemia y que se garantiza la transparencia, la eficiencia, la moralidad, la economía, y en general, la integridad en la contratación estatal durante la emergencia sanitaria, de tal forma que los recursos comprometidos se hayan orientado a la atención de las necesidades ocasionadas por la emergencia sanitaria y las necesidades de la entidad. Adelantar el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia que se vive y verificar la efectividad de los controles, brindando las alertas oportunas ante los eventuales riesgos de corrupción que se identifiquen como resultado de la tarea desarrollada. Identificar las presuntas irregularidades en el mal uso de los recursos destinados para atender la emergencia económica.</p>
<b>Alcance</b>	<p>El presente seguimiento abarca las actividades y/o estrategias definidas para garantizar la adecuada ejecución de la actividad contractual del Instituto en cumplimiento de las directrices fijadas por el Gobierno Nacional en la emergencia por el COVID 19, la normatividad contractual vigente y los principios de la contratación estatal. Analizar los riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia que se vive, verificando la efectividad de los controles, brindando las alertas oportunas ante los eventuales riesgos de corrupción resultantes de la tarea desarrollada. Identificar las presuntas irregularidades en el mal uso de los recursos destinados para atender la emergencia económica. El periodo objeto de verificación será del 12 de marzo de 2020 fecha en la que se declara el estado de Emergencia Sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 385 de 2020), hasta la fecha de ejecución del presente seguimiento.</p>
<b>Equipo Auditor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esperanza Garzón</li> <li>• Harvey Hernando Mora Sánchez</li> <li>• Linette Maggerly Cubillos Hernández</li> <li>• Liliana Alcázar Caballero – Líder Auditoría</li> </ul>
<b>Procedimientos</b>	<p>La flexibilización de la contratación, requerida por la emergencia para la adquisición de bienes y servicios con la prontitud necesaria, puede favorecer la corrupción, la falta de transparencia, el lavado de activos, crimen organizado, abuso de poder, desvíos y malversación de dineros públicos. Por lo cual, es indispensable constatar que los procesos contractuales se ajusten al Decreto 440/2020, a la Guía de Transparencia en la Contratación en La Pandemia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente, a las directrices de la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22/04/2020), de la Contraloría General de la República (Circular 06 del 20/03/2020), de la Vicepresidencia de la República, la Secretaria de Transparencia, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública en la circular conjunta 100-008-2020 del 05/05/2020, entre otras disposiciones legales.</p> <p>En los procesos contractuales verificar el procedimiento de contratación utilizado, la aplicación de la normatividad vigente, la publicación de la información durante el proceso contractual y su ejecución, independientemente del régimen o modalidad utilizada, e identificar los incumplimientos y los responsables, de los cuales se definirán los correctivos y las acciones de mejora que procedan, y el canal para recibir las denuncias o informes de la ciudadanía sobre posibles riesgos de corrupción.</p> <p>Adelantar el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia que se vive y verificar la efectividad de los controles, brindando las alertas oportunas.</p>

	Identificar las presuntas irregularidades en el mal uso de los recursos destinados para atender la emergencia económica y los eventuales riesgos de corrupción que se identifiquen como resultado de la tarea desarrollada.
<b>Criterios</b>	<p>Los criterios de auditoría tenidos en cuenta fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 440 del 20/03/2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19".</li> <li>- Decreto 417 del 17/03/2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".</li> <li>- Decreto 491 de 23/03/2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.</li> <li>- Resolución 320 del 18 /03/2020 IGAC, "Por medio de la cual se establecen lineamientos para atender la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y se adoptan medidas".</li> <li>- Resolución 431 del 30/04/2020, el IGAC, declara la Urgencia Manifiesta, y ordena dar inicio a procesos contractuales por la modalidad de contratación directa, fundamentado por la excepción de la urgencia manifiesta.</li> <li>- CI034 del 24/03/2020 IGAC. Sobre lineamientos para el manejo de correspondencia, temas contractuales y financieros durante el estado de emergencia económica, social y ecológica.</li> <li>- CI052 IGAC. Lineamientos frente a la Emergencia Sanitaria generada por el COVID 19.</li> <li>- CI081 del 11/09/2020 IGAC. Alcance a la CI034 lineamientos para el manejo de correspondencia, temas contractuales y financieros durante el estado de emergencia económica, social y ecológica.</li> <li>- Circular Externa 10 del 21/05/2020 de la Vicepresidencia de la República.</li> <li>- Directiva No.16 de 2020 Procuraduría General de la Nación, Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19 y medidas de control.</li> <li>- Circular 06 del 20/03/2020 de la Contraloría General de la República, Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.</li> <li>- Circular Conjunta 100-008-2020 del 05/05/2020 Recomendaciones de Transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del Estado de Emergencia derivado del Covid-19, Vicepresidencia de la República, Secretaría de Transparencia, DAFF, Agencia Nacional de Contratación Pública.</li> <li>- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</li> <li>- Decretos nacionales Nos. 1499 y 648 de 2017, que establecen que la Tercera Línea de Defensa, a cargo de la Oficina de Control Interno - Auditoría Interna, proporcionando Información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno – SCI, en la operación de la 1ª y 2ª Línea de defensa con un enfoque basado en riesgos y en la vigilancia y protección de los recursos públicos.</li> </ul>

<b>1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b>	
<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>Contratos celebrados bajo la Declaratoria de Urgencia Manifiesta</b>	<p>Atendiendo la Resolución 431 del 30/04/2020, el IGAC, declara la Urgencia Manifiesta, y ordena dar inicio a procesos contractuales por la modalidad de contratación directa, fundamentado por la excepción de la urgencia manifiesta, y en cumplimiento de la Directiva No. 16 de 2020, emitida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular No.6 de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno, adelantó el seguimiento a la contratación celebrada por el IGAC, bajo la declaratoria de urgencia manifiesta y de acuerdo con la información suministrada por el GIT de Gestión Contractual, verificándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el IE1676 del 21/05/2020 la Oficina de Control Interno presentó informe sobre la revisión adelantada a los contratos Nos. 23580 de 2020 para adquisición de elementos de protección personal para colaboradores del IGAC a nivel nacional y el 23586 de 2020 para adquisición e instalación de divisiones en vidrio laminado con estructura en aluminio en las ventanillas de atención al ciudadano de Sede Central y la D.T. Casanare, en el que se observó el cumplimiento a la normatividad vigente, evidenciándose transparencia, economía y</li> </ul>

## 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	<p>eficiencia entre otros principios fundamentales que busca la aplicación de la norma en materia contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="443 331 1468 625">• A través del IE2683 del 28/07/2020 la Oficina de Control Interno realizó informe sobre la revisión adelantada a los contratos Nos.839 de 2020, 120813 de 2020 y 2443 de 2020 para adquisición e instalación de divisiones en vidrio laminado con estructura en aluminio en las ventanillas de atención al ciudadano de las D.T. Caquetá, Guajira y Bolívar y las Unidades Operativas de Mompox y Simiti respectivamente, observándose que están dentro de los bienes y necesidades requeridas por el IGAC para la protección de la salud de funcionarios y contratistas, y se encuentra debidamente justificadas su celebración bajo la declaratoria de urgencia manifiesta. Así mismo, se evidencia cumplimiento en la elaboración de los contratos y su respectivo reporte, según las disposiciones y recomendaciones dadas por los entes de control.</li><li data-bbox="443 632 1468 926">• Mediante el IE3257 del 20/08/2020 la Oficina de Control Interno efectuó informe sobre la revisión adelantada a los contratos Nos. 2657/2020 y 2926/2020 para la adquisición e instalación de divisiones en vidrio laminado con estructura en aluminio para las ventanillas de atención al usuario en la Dirección Santander y las UOC de Barrancabermeja, Málaga, San Gil y Vélez, y en la D.T. Atlántico respectivamente. Se encontró que los bienes adquiridos mediante el proceso de contratación directa están debidamente justificados y cumplen con lo establecido por la Resolución 431 de 2020, que declara la urgencia manifiesta del IGAC, se evidenció la publicación de los procesos contractuales en el SECOP II y las comunicaciones remitidas a la Contraloría General de la Nación, cumpliendo con el deber de publicidad y transparencia exigidas por la Ley y las disposiciones de los entes de control.</li><li data-bbox="443 932 1468 1142">• Con IE4305 del 28/09/2020 2657 de 2020, la Oficina de Control Interno elaboró informe sobre la revisión adelantada a los contratos Nos. 2657 de 2020, 23892 de 2020 de las D.T. Santander y Casanare para adquisición e instalación de divisiones de vidrio laminado, con estructura de aluminio para la instalación de ventanillas de atención de usuarios, en los cuales la gestión contractual se adelantó con el cumplimiento a los requisitos de ley y a las disposiciones establecidas por los entes de control para los casos de excepción bajo la declaratoria de la Urgencia Manifiesta, sin embargo, se evidencian debilidades en publicación de documentación en el SECOP II.</li><li data-bbox="443 1148 1468 1274">• Según reporta el GIT Gestión Contractual, en correo electrónico del 07/10/2020, para el mes de septiembre de 2020 no se celebraron contratos bajo la causal de urgencia manifiesta en la sede central del IGAC, ni tampoco recibió información para realizar el reporte a la Contraloría General de la República sobre el particular, por parte de ninguna Dirección Territorial.</li><li data-bbox="443 1281 1468 1638">• Para el mes de octubre de 2020 según el reporte del GIT Gestión Contractual, no se celebraron contratos bajo la causal de urgencia manifiesta en la sede central del IGAC. En cuanto a las Territoriales, se celebró el contrato No. De 2020 bajo la causal de urgencia manifiesta en la DT Huila. Sobre el particular, el GIT Gestión Contractual informó que al 23/11/2020 no ha recibido reporte de esta DT sobre la celebración del contrato ni le han remitido los documentos necesarios para realizar el respectivo reporte ante la Contraloría, el cual se ha venido llevando a cabo por parte del GIT Gestión Contractual con la información remitida por cada territorial. La OCI teniendo en cuenta la autonomía de cada DT y que la responsabilidad de reporte, de manera primigenia, recae sobre aquellas, presentó solicitud a la Territorial Huila sobre este contrato y sus documentos, los cuales se recibieron mediante correo electrónico del 24/11/2020, observándose que el contrato se adelantó con el cumplimiento a los requisitos de ley y a las disposiciones establecidas por los entes de control en los casos de excepción bajo la declaratoria de la Urgencia Manifiesta.</li></ul> <p data-bbox="443 1644 1468 1957">En desarrollo de la auditoria se observó que los procesos Nos. 23586 de 2020 y 23892 de 2020 se adelantaron para la adquisición e instalación de divisiones en vidrio laminado con estructura en aluminio en las ventanillas de atención al ciudadano, para la D.T. Casanare. Sobre el particular, el GIT Gestión Contractual aclara que a través del contrato 23586 de 2020 se adquirieron las divisiones para la sede central únicamente, pero se señaló erróneamente en el objeto del proceso contractual que la prestación del servicio se haría también en la DT Casanare, sin embargo, la cotización obtenida y por ende el valor del contrato solamente estaban asociados a la ejecución del contrato en la sede central, así como las obligaciones pactadas. Por lo anterior, y para dar claridad en el tema, se suscribió acta de terminación anticipada del contrato 23586 donde se expusieron los hechos que dieron lugar a la confusión y se estableció entre las partes que el contrato 23586 solamente se celebró para la instalación de las divisiones en la sede</p>

# 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
------------	----------------------------

central. El contrato 23892 de 2020 si corresponde a la instalación de las divisiones en la DT Casanare y es el único contrato celebrado para ello. Los dos procesos de contratación, se encuentran publicados en el Secop II.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno adelantó en los meses de junio y julio de 2020 una auditoría integral al GIT Gestión Contractual en la que se evaluaron algunos procesos de urgencia manifiesta celebrados, en los que se evidenció el cumplimiento de las medidas adoptadas por los entes de control en el marco de la emergencia sanitaria. Se adelanta la remisión de copia de estos contratos a la Contraloría General, junto con los antecedentes sobre selección del contratista y documentos soporte del proceso. De igual forma, y como mecanismo para la publicidad y transparencia en la contratación, se observó su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II y se da cumplimiento a la normatividad vigente en materia contractual y a las medidas especiales adoptadas a raíz de la emergencia sanitaria.

En lo corrido del 2020 dentro del marco de la emergencia por el Covid-19, como medida adoptada para la prevención y protección del personal, para sede central y atendiendo también las solicitudes efectuadas mensualmente por las Direcciones Territoriales sobre el suministro de elementos de protección (caretas, tapabocas, guantes, etc.), se vienen adelantando estas adquisiciones, mediante acuerdo marco de precios, órdenes de compra, como se observa en el siguiente cuadro:

ORDENES DE COMPRA IGAC					
N. Orden	N. Contrato	Justificación	Descripción		Precio
51781	23789	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	GUANTES DE LATEX	D&D S.A.S	30.200.000
51782	23788	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	TAPABOCAS DESECHABLES	IMPOCOSER S.A.S.	83.951.000
51710	23784	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	CINTA SEÑALIZACION - COVID 19	FERRICENTROS S.A.	1.740.970
51783	23787	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	GUANTES DE LATEX	SUMIMAS SAS	10.648.287
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 126.540.25 7</b>

Fuente: Gestión Contractual

Con las evidencias presentadas, la OCI, establece que se utilizó el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 establecido por Colombia Compra Eficiente, siguiendo el procedimiento definido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Gestión Contractual bajo otras modalidades de contratación**

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan de Auditoría del 2020 programó y llevó a cabo una auditoría integral en los meses de junio y julio de 2020 en la cual se verificó la gestión contractual del primer semestre del presente año, con los siguientes resultados:

1. En algunos procesos de contratación directa no fue publicada en SECOP II la Tabla Matriz de Riesgos (Procesos Nos. CD-381-1-2020-CES y CD-414-2020-CES de la D.T. Cesar y CD-477-2020-VAL de la D.T. Valle).
2. De la muestra seleccionada de contratos suscritos por el Instituto durante el primer semestre del 2020, se constató que en la mayoría no se realiza por el supervisor y el contratista, la publicación en SECOP de los documentos relacionados con la ejecución del contrato (informes de actividades del contratista, planillas de pago de aportes y actas de supervisión).

## 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	<p>3. Se publican en SECOP II documentos sin la firma del ordenador del gasto (Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Insuficiencia de Personal de Planta, Inexistencia de Personal de Planta, Idoneidad del Contratista, entre otros) o sin la anotación "original firmado".</p> <p>Adicionalmente, para la verificación de los contratos pertenecientes al segundo semestre de 2020 se tomó una muestra aleatoria conformada por setenta y nueve (79) contratos de diversas modalidades de contratación (Contratación directa, Mínima Cuantía, Selección Abreviada Subasta Inversa) celebrados de julio a octubre de 2020, en los que se verificó el cumplimiento de la normativa vigente, la publicación del proceso en SECOP II junto con los documentos que hacen parte de los mismos, a fin de garantizar la transparencia de la contratación en la entidad, cuyo resultado se puede resumir en las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se encontraron cargadas en SECOP II las actas de supervisión, los informes de ejecución y las planillas de pago de aportes a seguridad social de los siguientes procesos: CD-617-2020-CUND (Falta Acta Supervisión), CD-722-2020-MAG (Faltan actas supervisión, informes de ejecución y planillas de aportes a seguridad social), CD-671-2020-ATL (Faltan actas supervisión, informes de ejecución y planillas de aportes a seguridad social), CD-732-2020-SC (Faltan actas supervisión, informes de ejecución y planillas de aportes a seguridad social), CD-701-2020-SC Contratos 23907, 23908, 23909, 23910 y 23915 (Faltan actas supervisión, informes de ejecución y planillas de aportes a seguridad social), CD-495-2020-SC (Contratos 23736,23739 y 23740 les faltan las actas de supervisión), CD-559-2020-SDR (Faltan planillas).</li><li>2. Se observó la publicación de documentos en SECOP II sin firma, de los siguientes procesos: CD-CT-CAUCA-680-2020 y CD-563-2020-CUND (ECO), CD-495-2020-SC (Documento Inexistencia de Personal), CD-556-2020-CDS (CDP y documento de Inexistencia de Personal), CD-692-2020-NS Contratos 2991,2992 y 2993(Planilla de pago de aportes), CD-559-2020-SDR y CD-617-2020-CUND (póliza de cumplimiento), CD-556-2020-CDS (CDP y planilla de pago de aportes), CD-818-2020-TNAR (CDP), CD-563-2020-CUND (CDP) y CD-575-2020-SC (CDP), MC-720-2020-ATL (Designación de supervisor y acta de inicio), CD-588-2020-CDS (Póliza), CD-657-2020-RIS (Póliza), CD-646-2020-SC (Actas de supervisión). Al respecto, la Coordinadora del GIT Gestión Contractual, informó que esta circunstancia se presentó por motivo de la pandemia y porque no todos los ordenadores del gasto contaban con firma electrónica, pero que se procederá a emitir comunicación a las Territoriales para que procedan a suscribir los documentos.</li><li>3. No se realizó en el Proceso CD-701-2020-SC la publicación en SECOP II de la constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, del contrato 23909.</li><li>4. Se observó que un proceso de Contratación Directa se registró en SECOP II como si fuera de Mínima Cuantía (MC-805-2020-ATL).</li><li>5. En el proceso CD-872-2020-SC se observó que en la plataforma SECOP II no está publicada la póliza del contrato de Julián Enrique Rodríguez Mayorga. Al respecto la Coordinadora del GIT Gestión Contractual informó que al señor Rodríguez Mayorga, se le han realizado requerimientos por correo electrónico solicitando el cargue de la garantía, sin obtener respuesta, por lo cual el contrato no ha iniciado su ejecución.</li></ol> <p>Considerando que la información suministrada por los contratistas es una documentación sensible de acuerdo con la definición establecida en la Ley 1581 de 2012 (El dato personal es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros), se observó que el GIT Gestión Contractual está protegiendo los datos suministrados por el contratista, mediante la publicación en SECOP II de esta información personal de cada proceso en la sección de Documentos Internos (Procesos CD-872-2020-SC y CD-846-2020-SC).</p>

## 2. IMPACTOS EN LA CONTRATACION DEL INSTITUTO A CAUSA DE LA EMERGENCIA POR EL COVID 19

- ✓ De conformidad con lo manifestado por la Coordinadora del GIT Gestión Contractual, se considera que el mayor impacto ocasionado a la gestión contractual con la emergencia por el Covid 19, ha sido la utilización de la tecnología en los trámites que se llevan a cabo para adelantar la contratación de la entidad. Con la restricción en la prestación de los servicios de manera presencial ha sido indispensable la utilización de los medios y herramientas tecnológicas, permitiendo a su vez que los procesos sigan siendo igual de rigurosos y transparentes, pero mucho más eficientes.

## 3. CONCLUSIONES

- ✓ Durante el periodo de emergencia por el COVID 19 han sido atendidas las necesidades del IGAC de manera oportuna mediante la celebración de los contratos necesarios para la adquisición de productos y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las metas y objetivos propuestos por la entidad.
- ✓ En términos generales y conforme a las evidencias aportadas por la dependencia auditada, en los procesos contractuales adelantados para la atención de las necesidades de la entidad para el cumplimiento de sus metas y objetivos, se está dando cumplimiento a los criterios evaluados, la contratación se realiza observando la normativa contractual. Dentro del seguimiento efectuado no fueron detectadas irregularidades en los procesos verificados. Se da cumplimiento al principio de transparencia en la contratación mediante la publicidad de los procesos contractuales en SECOP II y un uso eficiente, adecuado y prioritario de los recursos públicos disponibles.
- ✓ Para las contrataciones adelantadas en desarrollo de la declaratoria de urgencia manifiesta, el GIT Gestión contractual verificó que la contratación de bienes y servicios guardara relación directa con la mitigación de la pandemia, se cumplió con la publicidad en SECOP II, se estructuró un análisis basado en estudios de precios ajustados al mercado, procurando que los mismos fueran justos y razonables, se estudiaron los antecedentes penales, disciplinarios, fiscales de los potenciales contratistas y se verificó que el objeto social o la actividad del contratista guardara relación con los bienes o servicios adquiridos, que los proponentes fueran empresas formalmente constituidas, y registradas en Cámara de Comercio (personas jurídicas), y siguieron los lineamientos establecidos en la "Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del Covid 19", entre otros.
- ✓ A la luz de las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta 100-008-2020 del 05/05/2020 sobre recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del Estado de Emergencia derivado del Covid-19, el GIT Gestión Contractual, tal como lo manifiesta su Coordinadora, efectuó la revisión de si los riesgos definidos por el proceso aplicaban para la contratación de urgencia con ocasión de la pandemia, concluyéndose que tanto la identificación como los controles, resultaban igualmente aplicables para estos contratos y que no era necesario definir riesgos adicionales.

## 4. RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con el cumplimiento de la normativa en materia de contratación estatal y de urgencia manifiesta, durante el periodo de emergencia por el COVID19.
- ✓ Seguir ejerciendo un adecuado control para que los contratistas y supervisores registren en SECOP II las actas de supervisión, los informes de ejecución y las planillas de pago de aportes a seguridad social de los procesos contractuales en ejecución y sobre aquellos documentos emitidos en desarrollo del proceso contractual.



**Jorge Armando Porras Buitrago**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Linette Maggerly Cubillos Hernández - Auditor Acompañante Oficina de Control Interno*  
*Harvey Hernando Mora Sánchez- Auditor Acompañante Oficina de Control Interno.*